

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00170** de EZEQUIEL ACOSTA MORA en contra de ECOPETROL S.A informando que obra subsanación de la demanda. Sírvase proveer



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe presentado por Secretaría, observa el Despacho que si bien la parte actora presenta escrito de subsanación de la demanda también lo es, que no fue presentada en tiempo, como quiera que mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se inadmitió la demanda, concediéndole a la parte actora cinco (5) días para su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), sin embargo, hasta el día tres (3) de octubre de la misma anualidad procedió allegar lo requerido, por lo tanto, por presentarse de forma **EXTEMPORANEA LA SUBSANACION DE LA DEMANDA SE RECHAZA LA MISMA.**

DEVUÉLVASE al actor el libelo de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 18 NOVIEMBRE 2021A LAS
8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', with a stylized flourish at the end.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria